

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISION  
46ª sesión  
celebrada el martes  
30 de noviembre de 1993  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 46ª SESION

Presidente: Sr. KUKAN (Eslovaquia)  
más tarde: Sr. VAN DER HEIJDEN (Países Bajos)  
(Vicepresidente)

SUMARIO

TEMA 114 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)\*

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA  
(continuación)\*

TEMA 172 DEL PROGRAMA: NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS EFICACES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN TODO EL MUNDO QUE SON VICTIMAS DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, INCLUIDOS LOS CONFLICTOS ARMADOS  
(continuación)\*

---

\* Estos temas se examinan juntos.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/48/SR.46  
10 de marzo de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/48/58-S/25024, A/48/63, A/48/68, A/48/74-S/25216, A/48/75-S/25217, A/48/77-S/25231, A/48/88-S/25310, A/48/93, A/48/94, A/48/113-S/25397, A/48/116, 120, 125, 136, 152, 174, A/48/176-S/25834, A/48/177-S/25835, A/48/181, 184, 201, A/48/203-S/25898, A/48/211, A/48/214, A/48/217-S/25986, A/48/222, A/48/261-S/26073, A/48/262, A/48/273, A/48/291-S/26242, A/48/294-S/26247, A/48/302, 307, 330, A/48/355-S/26390, A/48/357, 370, 394, A/48/395-S/26439, A/48/396-S/26440, A/48/401, 446, 484, 496 y 564)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/48/210-E/1993/89, A/48/283, 340, 342, 425, 509 y Add.1, 510, 575, 576, 589 y 590; A/C.3/48/7 y 8)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/48/92-S/25341, A/48/261, A/48/274-S/26125, A/48/295, 298, 299, A/48/351-S/26359, A/48/387-S/26424, A/48/525, 526 y Add.1, 561, 562, A/48/570-S/26686, A/48/577, 578, 579, 584, 600 y Add.1 y 601; A/C.3/48/9, 13 y 17)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA (continuación) (A/48/82, 156, 208, 220, 223, 259 y 511; A/C.3/48/16)

TEMA 172 DEL PROGRAMA: NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS EFICACES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN TODO EL MUNDO QUE SON VICTIMAS DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, INCLUIDOS LOS CONFLICTOS ARMADOS (continuación) (A/48/242; A/C.3/48/1/Add.1)

1. El Sr. APATA (Nigeria) declara, en relación con el subtema b) del tema 114, que los derechos humanos no deben limitarse a las fronteras nacionales, sino que han de seguir siendo una de las prioridades de la comunidad internacional mientras no se hagan enormes progresos en lo que respecta al pleno disfrute de esos derechos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en junio de 1993, su delegación apoyó firmemente la recomendación relativa a la creación de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Dicho puesto pondría de relieve la función de las Naciones Unidas en la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El mandato del Alto Comisionado debe garantizar que éste goce de plena flexibilidad y libertad de acción.

2. Nigeria, cuyas leyes fundamentales contienen disposiciones concretas de protección de los derechos humanos, se ha adherido al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El poder judicial del país, que es independiente, ha venido desempeñando una función muy importante en la promoción del respeto de

(Sr. Apata, Nigeria)

los derechos humanos. El Gobierno proporciona asistencia jurídica gratuita a los acusados en casos penales y civiles. El colegio de abogados de Nigeria cuenta con un subcomité de derechos humanos muy respetado, cuyo cometido es prestar asistencia a las personas cuyos derechos han sido menoscabados. Las organizaciones no gubernamentales han ayudado considerablemente a Nigeria a alcanzar los principales logros en la esfera de los derechos humanos; así pues, conviene que se aliente y facilite su labor.

3. El orador aprecia el interés de la Unión Europea y el resto de la comunidad internacional por los acontecimientos políticos que han tenido lugar recientemente en Nigeria. El actual Gobierno se ha comprometido a restaurar rápidamente la democracia. A comienzos del próximo año se iniciarán las deliberaciones de la conferencia constitucional, en la que se definirá la estructura del Estado y se fijará una fecha para la celebración de elecciones y el restablecimiento de las instituciones democráticas. El representante de Nigeria solicita la comprensión de la comunidad internacional en estos momentos difíciles por los que atraviesa su país.

4. El Sr. TÜRK (Eslovenia) afirma, en relación con los subtemas b) y c) del tema 114, que su delegación sigue estando preocupada por las violaciones de los derechos humanos que se cometen en distintas partes del mundo. Sin embargo, manifestar preocupación no es reacción suficiente ante las violaciones masivas de los derechos humanos. La Declaración y el Programa de Acción de Viena no sólo han demostrado que se puede adoptar un enfoque universal con respecto a los derechos humanos, sino que es necesario hacerlo, y ha hecho que aumenten las posibilidades de una verdadera comunicación entre sociedades con distintos antecedentes históricos y culturales.

5. Ahora bien, el optimismo a que dio lugar la Conferencia de Viena ha de traducirse en medidas concretas. Dos de las necesidades más apremiantes son poner término a prácticas abominables como la tortura y los asesinatos arbitrarios y suplir las deficiencias de las políticas relativas a las minorías y los pueblos indígenas.

6. En lo que respecta a la creación de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la delegación de Eslovenia ha presentado un documento detallado (A/C.3/48/8) que contiene ideas y sugerencias, sobre todo en relación con las mejoras necesarias en las estructuras de las Naciones Unidas encargadas de los derechos humanos y con el mandato y las condiciones de nombramiento del Alto Comisionado.

7. El Sr. BILOA TANG (Camerún) dice, en relación con el subtema b) del tema 114, que su delegación está de acuerdo con la importancia concedida por la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23) a la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos y al vínculo que existe entre esos derechos y el desarrollo y la democracia. Asimismo, su delegación ve con buenos ojos la atención dedicada a los derechos de la mujer, los niños, las personas con discapacidades, los grupos vulnerables y los pueblos indígenas. Además, apoya las propuestas de que se celebren decenios de acción relacionados

(Sr. Biloa Tang, Camerún)

con los pueblos indígenas, la enseñanza de los derechos humanos y el racismo y la discriminación racial, así como la propuesta de que se proclame un decenio de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

8. Es necesario reforzar las instituciones de las Naciones Unidas encargadas de los derechos humanos para conseguir que se aplique la Declaración de Viena. En ese sentido, merece especial atención la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos; la delegación del Camerún está dispuesta a participar plenamente en las deliberaciones al respecto. También es necesario llevar a cabo una reasignación de los fondos con miras a reforzar el Centro de Derechos Humanos y su capacidad para promover la cooperación internacional para el desarrollo, cuyo objetivo debe ser eliminar todos los obstáculos sociales y económicos a la plena participación de todas las personas en el desarrollo y la democracia.

9. Mediante un proceso de liberalización y restablecimiento de una política multipartidista, el Camerún está promoviendo y desarrollando el principio de que los derechos humanos sólo pueden salvaguardarse en un contexto democrático. Además, al haber sido elegido recientemente para formar parte de la Comisión de Derechos Humanos, el Camerún podrá participar plenamente en las actividades internacionales en materia de derechos humanos y prestar asistencia a sus propias instituciones encargadas de éstos. Para finalizar, el orador declara que la comunidad internacional debe renovar constantemente su compromiso de garantizar un proceso permanente de desarrollo, democracia y promoción de los derechos humanos.

10. La Sra. ARYSTANBEKOVA (Kazajstán), refiriéndose a los subtemas b) y c) del tema 114, dice que desde hace casi dos años su país viene construyendo un sólido Estado soberano con una economía de mercado de orientación social. Se están llevando a cabo cambios radicales en el sistema político y la estructura del Estado, y Kazajstán suscribe los ideales de democracia y observancia de las normas internacionales. En enero de 1993, su parlamento aprobó una Constitución que garantiza el respeto de los derechos humanos y la igualdad de todas las nacionalidades y los grupos nacionales.

11. Un elemento fundamental de la política interna de Kazajstán, donde hay más de 100 nacionalidades, es el principio del consenso. Kazajstán se esfuerza por aplicar una estrategia defensora de la unidad social y por garantizar la igualdad y el desarrollo del idioma y la cultura de todos sus ciudadanos. Es el único Estado de la antigua Unión Soviética en el que los programas de radio y televisión nacionales se difunden en seis idiomas y en el que los niños reciben instrucción en 18 idiomas en las escuelas.

12. Es necesario un proceso largo y paulatino para conseguir el pleno respeto de los derechos humanos. Kazajstán defiende la afirmación de la naturaleza universal de los derechos humanos y hace hincapié en la necesidad de tener presentes las características nacionales de cada país. Las personas no son realmente libres si todos los miembros de la sociedad no pueden gozar plenamente de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y civiles. El clima de agitación social, la inflación creciente, el descenso de la producción y el

(Sra. Arystanbekova, Kazajstán)

incremento de la criminalidad tienen repercusiones negativas sobre todo para las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidades. Así pues, un elemento importante de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es garantizar los derechos de esos grupos.

13. Kazajstán ha aprobado una serie de leyes en el ámbito de la educación, la atención de la salud, la protección social y la protección de las madres y los niños y ha creado un programa de asistencia social para las personas con discapacidades. Kazajstán apoya plenamente la ratificación universal de la Convención de los Derechos del Niño para 1995 y subraya que para poder aplicarla hay que adoptar medidas legislativas y de otro tipo y asignar la mayor cantidad de recursos posible. Para promover el respeto de los derechos humanos se necesita un marco jurídico. Además, debe fomentarse en la enseñanza la tolerancia mutua y la amistad entre todos los pueblos y todos los grupos religiosos. Kazajstán está llevando a cabo una reforma del sistema jurídico y adoptando las medidas necesarias para defender los ideales de democracia, desarrollo y justicia social y el respeto universal de los derechos humanos. Por último, su delegación aguarda con interés la importante labor que ha de llevar a cabo el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

14. La Sra. BARGHOUTI (Observadora de Palestina) dice, en relación con el subtema b) del tema 114, que la comunidad internacional debe actuar urgentemente para aplicar los instrumentos de derechos humanos y dejar de aplicar criterios acomodaticios a la hora de condenar las violaciones de los derechos humanos. La situación de los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio ocupado de Palestina, en el que se incluye Jerusalén, no ha mejorado de forma significativa. No se podrá garantizar la promoción de los derechos sociales, civiles, políticos y económicos del pueblo palestino mientras no se respeten totalmente los instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario en los territorios ocupados, en particular según lo establecido en el Cuarto Convenio de Ginebra.

15. En 1993 ha muerto un número alarmante de palestinos. Muchas organizaciones de derechos humanos han condenado las muertes arbitrarias de palestinos a manos de soldados israelíes en los puestos militares de control. La oradora insta a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término a su política de ejecuciones y muertes sumarias y permita que se haga una investigación imparcial de esa política. Otro motivo de preocupación es el aumento de la violencia por parte de los colonos israelíes de los territorios ocupados y el hecho de que las autoridades de ocupación no hagan nada por detenerla. Los colonos están destruyendo las propiedades de los palestinos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza y están quemando cientos de hogares y automóviles. El cierre repetido de zonas del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, ha hecho que se acentúen los problemas económicos y sociales y ha dado lugar a problemas de otra índole.

16. La delegación de Palestina acoge con beneplácito la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de nombrar un relator especial para investigar las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de Israel. La oradora espera que Israel coopere. La firma de la Declaración de Principios

/...

(Sra. Barghouti, Observadora, Palestina)

entre la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el Gobierno de Israel constituye un primer paso en el logro de una paz justa y duradera. También espera que marque el principio de una nueva era de la situación de los derechos humanos del pueblo palestino, en la que Israel respete cabalmente el Cuarto Convenio de Ginebra.

17. La OLP considera que los derechos humanos tienen una importancia capital, por lo que en la futura legislación palestina se respetarán las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente. Asimismo, tiene la intención de crear una institución nacional de derechos humanos, lo cual demuestra su propósito de dar aplicación práctica a los instrumentos de derechos humanos.

18. La Sra. DE BARISH (Costa Rica), refiriéndose a los subtemas b) y c) del tema 114, declara que la propuesta de nombrar a un Alto Comisionado para los Derechos Humanos es sumamente oportuna. Considera que, dado que no existe un organismo que coordine las actividades de protección de los derechos humanos y que es preciso facilitar la cooperación de los Estados Miembros para que puedan cumplir con sus obligaciones con la Carta, es necesario crear ese cargo. Por otra parte, comparte lo que han dicho otros oradores sobre la necesidad de reforzar el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

19. Costa Rica es partidaria del fomento de la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos e insta a todos los Estados Miembros e instituciones a que incluyan los derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el imperio de la ley en los programas de estudios de todas las instituciones de enseñanza. A ese respecto, la delegación de Costa Rica ha preparado un proyecto de resolución para que se proclame un decenio de las Naciones Unidas para la educación sobre los derechos humanos.

20. Costa Rica comparte con entusiasmo las recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena sobre la importancia de la integración y la plena participación de la mujer, como agente y beneficiaria del proceso de desarrollo. Es necesario que se conceda a la mujer el pleno disfrute, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos, y que esto sea una cuestión de prioridad para los gobiernos y para las Naciones Unidas. Esos derechos deben integrarse en las principales actividades del sistema de las Naciones Unidas. En ese sentido, su delegación respalda plenamente la aprobación, en el actual período de sesiones, del proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

21. Costa Rica también apoya el principio de "los niños ante todo" propuesto por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Es necesario que se intensifiquen los esfuerzos, especialmente los del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, con el fin de promover el respeto del derecho del niño a la supervivencia, la protección, el desarrollo, la educación y la participación. Asimismo es preciso que se tomen medidas para que se logre la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño para 1995, así como la firma universal de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y su Plan de Acción aprobados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. No obstante, resulta contradictorio instar a todos los

(Sra. De Barish, Costa Rica)

Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre los Derechos del Niño, cuando solamente 10 de ellos pueden participar en los trabajos del Comité sobre los Derechos del Niño. Así pues, el número de miembros debería pasar a 18.

22. Para terminar, la Sra. de Barish expresa el apoyo de Costa Rica a la declaración especial sobre Bosnia y Herzegovina adoptada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en la que se hace un llamamiento para que se ponga fin al genocidio y las violaciones de los derechos humanos en ese país.

23. El Sr. BUTLER (Australia) dice, en relación con los subtemas b) y c) del tema 114, que la transición a la democracia en algunos países no ha dado aún todos sus frutos, a saber, la creación de instituciones estables y el crecimiento económico. Los informes de los relatores y representantes especiales son un triste testimonio de las violaciones en gran escala de los derechos humanos originadas por conflictos internos y regionales y situaciones de crisis humanitaria. No obstante, los resultados de la reciente Conferencia Mundial de Derechos Humanos son alentadores. En particular, la Declaración y el Programa de Acción de Viena proporcionan una base sólida para reforzar el sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. El orador espera que se adopte rápidamente una decisión en cuanto a la creación de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Su país se sumará a los esfuerzos de otros países para conseguir que el Centro de Derechos Humanos disponga de los recursos necesarios.

24. Las Naciones Unidas deben actuar de manera concertada: si se adoptan enfoques basados en la cooperación y en la prestación de asistencia efectiva, existen más posibilidades de que se respeten los derechos humanos. Además, el argumento de que los derechos económicos deben tener carácter prioritario no es convincente. El respeto de las libertades individuales tiene más posibilidades de propiciar el crecimiento económico que la supresión de las libertades civiles o políticas en nombre de los derechos colectivos. Recientemente se han iniciado algunas actividades provechosas relacionadas con el derecho al desarrollo, que han puesto de manifiesto la necesidad de una mayor cooperación interinstitucional a la hora de formular los programas destinados a promover ese derecho.

25. Australia acoge con satisfacción la recomendación de la Conferencia Mundial de aumentar la asistencia de las Naciones Unidas a los Estados que deseen crear o reforzar las instituciones encargadas de los derechos humanos. Además, Australia, que ya ha aportado una contribución financiera considerable para reforzar el mecanismo de defensa de los derechos humanos, desea continuar proporcionando ayuda bilateral; dicha ayuda puede consistir en reforzar las instituciones nacionales, prestar asistencia para la celebración de elecciones, facilitar asesoramiento sobre la redacción de las constituciones, contribuir a hacer respetar las leyes y respaldar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Un Alto Comisionado para los Derechos Humanos podría ayudar considerablemente a dar continuidad a esas formas de asistencia.

(Sr. Butler, Australia)

26. Australia insta a las autoridades de Myanmar, donde se siguen restringiendo considerablemente los derechos civiles y políticos, a que liberen a los dirigentes políticos y colaboren con ellos en la apremiante tarea de democratizar y reconstruir el país. Del mismo modo, solicita al Iraq, país donde se siguen cometiendo violaciones de los derechos humanos, a que coopere con el Relator Especial y acepte la propuesta de destacar observadores de los derechos humanos dentro de su territorio. También Cuba y la República Islámica del Irán deberían autorizar la entrada de representantes de las Naciones Unidas y apoyar los esfuerzos por crear las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan disfrutar de sus libertades y derechos fundamentales. Por lo que se refiere al Sudán, la delegación de Australia está especialmente preocupada por las represalias que se han tomado contra las personas que se pusieron en contacto con el Relator Especial durante su visita a ese país. Insta al Gobierno del Sudán a que ponga fin a los graves abusos que se están cometiendo en el país, declare la cesación del fuego en la lucha interna, garantice la seguridad de los encargados de las tareas del socorro y coopere para que el socorro de emergencia llegue hasta los civiles.

27. En el territorio de la ex Yugoslavia, donde no disminuyen ni los sufrimientos ni las violaciones de los derechos humanos, hace tiempo que debería haberse concertado un acuerdo de paz global. Australia apoya firmemente los esfuerzos internacionales encaminados a evitar que el conflicto cobre mayores dimensiones y restaurar la paz. Asimismo, acoge con satisfacción la creación del Tribunal Internacional, prevista en la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, como instrumento para juzgar a los responsables de violaciones de los derechos humanos.

28. En resumen, el mensaje de Viena es claro: el objetivo común de todos los Estados es conseguir que se respeten los derechos humanos. Así pues, es necesario que los esfuerzos internacionales se hagan de manera concertada, a fin de que el sistema de las Naciones Unidas se vea reforzado mediante la cooperación, el diálogo y la creación de instituciones.

29. El Sr. JARAMILLO (Colombia) dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha dado un nuevo impulso al tema de los derechos humanos y representa el inicio de una nueva era basada en el concepto de la interdependencia de todos los derechos humanos. Colombia considera fundamental el principio de que todos los Estados se comprometan a respetar las convenciones en materia de derechos humanos. No obstante, rechaza enfáticamente la utilización de la defensa de los derechos humanos como mecanismo para la injerencia en los asuntos internos de cualquier país. En todo momento debe respetarse la soberanía y la integridad territorial de los Estados.

30. La delegación de Colombia celebra la creación de un Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión para estudiar la posibilidad de crear el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y considera que la creación de ese puesto puede ser útil para coordinar los mecanismos que actualmente existen en la materia, sin duplicar las funciones del Centro de Derechos Humanos. Su labor debe centrarse también en la creación de una cultura de derechos humanos en



(Sr. Jaramillo, Colombia)

todos los países del mundo, para lo cual hay que promover programas educativos y de información pública.

31. Por su parte, Colombia ha sido un país que durante años ha luchado por defender los derechos humanos de sus ciudadanos. El Gobierno ha concertado sus esfuerzos para impulsar una política firme y coherente orientada a erradicar factores de violencia, lograr la paz y obtener la plena vigencia de todos los derechos humanos. A pesar de la magnitud de las dificultades que ha tenido que enfrentar, ha logrado fortalecer sus instituciones, reformar y modernizar su sistema judicial, dignificar los organismos de investigación y la fuerza pública y ha combatido con dureza la corrupción. Actualmente existe un defensor del pueblo encargado de defender los derechos humanos, y un Procurador General, que protege a los ciudadanos de quienes atenten contra sus derechos. La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas han sido reformadas y hoy cuentan con programas permanentes de formación en derechos humanos para todos sus agentes.

32. Sin embargo, como ya lo han observado varias organizaciones internacionales, la guerrilla es hoy por hoy quien produce las mayores violaciones de los derechos humanos en Colombia. Asesina a ciudadanos comunes, niños, mujeres y agentes del orden público y perpetra actos terroristas indiscriminados y secuestros, cuya motivación no es otra que el dinero. La erradicación de esa violencia sin motivación política es fundamental para que Colombia consiga la paz y el respeto de los derechos humanos de todos sus ciudadanos.

33. Por último, el orador subraya la necesidad de fortalecer los instrumentos consagrados a la protección de los grupos más desfavorecidos, entre los que figuran las minorías, las poblaciones indígenas, los niños, las mujeres, los discapacitados y los trabajadores migratorios. También señala que es preciso poner en práctica lo antes posible las recomendaciones formuladas por la Conferencia Mundial.

34. El Sr. EL DEEB (Egipto), refiriéndose al tema 114, reafirma la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, proclamadas en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y declara que el progreso político y el desarrollo socioeconómico revisten la misma importancia. El derecho al desarrollo también es importante como garantía del disfrute de otros derechos humanos fundamentales. Su delegación espera que la Declaración se aplique de manera universal y equilibrada. En lo que atañe al actual debate sobre la creación de un puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, dice que debe estudiarse detenidamente la definición del mandato de ese cargo y su relación con los organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros.

35. Los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en el mundo han puesto de manifiesto la importancia de la democracia, que es el sistema que Egipto se ha comprometido a respetar en virtud de su Constitución; así pues, las garantías jurídicas que de él se desprenden permiten que cada miembro de la sociedad egipcia exprese su opinión libremente y participe activamente en la vida política. No obstante, en todo el mundo existen factores adversos que entorpecen los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos; en la

/...

(Sr. El Deeb, Egipto)

ex Yugoslavia, por ejemplo, se están cometiendo atrocidades para expulsar a la población musulmana. La delegación de Egipto opina que la comunidad internacional debería poner término a esas acciones, imponiendo con carácter universal y sin distinciones la ley de la legitimidad internacional.

36. En el Oriente Medio, la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina constituye un importante paso adelante. El orador espera que esa medida redunde en favor del disfrute de los derechos humanos de los palestinos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Por lo que se refiere al delicado problema de Somalia, es necesario intensificar la cooperación internacional para crear un clima de estabilidad y conseguir así un mayor respeto de los derechos humanos del pueblo somalí.

37. El Sr. FSADNI (Malta) señala, en relación con el subtema b) del tema 114, que la Declaración y el Programa de Acción de Viena suponen un enorme desafío para la comunidad internacional. La primera obligación de la Asamblea General es respaldar ese documento y comenzar a trabajar seriamente con miras a su aplicación. Por ese motivo, Malta es copatrocinadora del proyecto de resolución A/C.3/48/L.38. Uno de los principios fundamentales reafirmados en la Declaración de Viena es el derecho universal e inalienable al desarrollo, con la persona humana como principal protagonista. No obstante, si bien es cierto que el desarrollo garantiza el disfrute de todos los derechos humanos, la falta de éste no puede invocarse para justificar ninguna limitación de esos derechos.

38. El verdadero reto de la Declaración de Viena reside en sus recomendaciones relativas a la supervisión y aplicación de los actuales instrumentos y normas. Malta se congratula en particular del establecimiento del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la creación de un puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, cuya misión sería coordinar las actividades de las Naciones Unidas en la materia. Malta participará en las labores del Grupo de Trabajo y estaría dispuesta a contribuir a proporcionar los recursos que pudiera necesitar el Alto Comisionado. Asimismo, manifiesta su apoyo a la propuesta de incrementar los recursos del Centro de Derechos Humanos, a fin de que éste pueda continuar su excelente labor, y rinde homenaje a las numerosas organizaciones no gubernamentales por su importante ayuda.

39. El Sr. MARUYAMA (Japón), refiriéndose al tema 114, manifiesta su profunda satisfacción por la labor del sistema de las Naciones Unidas en la promoción de los derechos humanos y por haber adaptado éste su política a los dos pactos internacionales. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha reafirmado que los derechos humanos tienen un valor universal y ha proporcionado una valiosa oportunidad para examinar los progresos hechos hasta la fecha y marcar pautas para el futuro. La adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Viena constituye un hito en los esfuerzos de la Organización por promover y proteger los derechos humanos. Se ha llegado al entendimiento de que los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos deben hallar medios concretos y eficaces para hacer frente a las nuevas situaciones, que cada día son más complejas. Con el fin de la guerra fría, la tarea de luchar contra las violaciones de los derechos humanos es mayor y se cuenta con que las

(Sr. Maruyama, Japón)

Naciones Unidas desempeñen una labor importante a ese respecto. Es menester disponer de los recursos necesarios, tanto presupuestarios como de personal, para poder hacer frente a esas dificultades. El Japón respalda la decisión de asignar más recursos al Centro de Derechos Humanos, así como la recomendación de crear el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

40. No obstante, el propio Centro de Derechos Humanos es el que debe demostrar que necesita urgentemente recursos adicionales para cumplir su mandato. Los mecanismos de determinación de los hechos, compuestos por relatores especiales y expertos independientes, siguen siendo el mejor medio para evaluar la situación de los derechos humanos. Ahora bien, es evidente que los relatores necesitan disponer de personal suficiente para poder delegar responsabilidades. Por otra parte, los países deberían cooperar y mostrarse dispuestos a recibir en su territorio a las misiones encargadas de la determinación de los hechos; es fundamental coordinar mejor esos mecanismos para que la Tercera Comisión pueda celebrar deliberaciones sobre los informes finales y adoptar medidas al respecto antes de que el material pierda vigencia.

41. Algunos países alegan que la cuestión de los derechos humanos cae dentro de su jurisdicción nacional. Efectivamente, los Estados son los principales responsables de garantizar esos derechos; ahora bien, los derechos humanos incumben también legítimamente a la comunidad internacional, la cual tiene la obligación de adoptar las medidas oportunas cuando se denuncian casos de violaciones. El hecho de que se manifieste preocupación por una situación no debe considerarse una injerencia en los asuntos internos. En ese sentido, el examen de la situación de los derechos humanos en un país determinado no debe servir para conseguir fines políticos, sino para encontrar soluciones. El Japón respalda plenamente el mecanismo de determinación de los hechos de las Naciones Unidas, ya que todo juicio de valor debe basarse en una observación objetiva. Una vez que se confirma que existe violación de los derechos humanos, la comunidad internacional debe concentrar sus esfuerzos no en formular acusaciones contraproducentes, sino en hallar una solución al problema.

42. La condición de los derechos humanos en algunos países como el Afganistán, Cuba, Haití, la República Islámica del Irán, el Iraq, Myanmar, el Sudán y la ex Yugoslavia es sumamente inquietante. El Japón encomia a los relatores especiales por sus informes y lamenta que algunos Estados hayan dado una respuesta negativa a la solicitud de los relatores especiales de llevar a cabo misiones de determinación de los hechos en sus países. En definitiva, el Japón sigue decidido a defender firmemente los derechos humanos.

43. El Sr. Van der Heijden (Países Bajos), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

44. El Sr. NANJIRA (Kenya), declara, en relación con el tema 114, que se ha ampliado la esfera de los derechos humanos y se han incluido en ella nuevas categorías de personas y que esta cuestión ha cobrado un carácter político, cultural y económico de gran importancia. Los principales agentes encargados de la promoción y la protección de los derechos humanos son los Estados, las

(Sr. Nanjira, Kenya)

Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, que deberían desempeñar una labor más significativa a ese respecto. La ratificación de las convenciones de derechos humanos no garantiza de por sí su aplicación. El compromiso de respetar los derechos humanos debe traducirse en la adopción de medidas concretas a nivel nacional, regional e internacional.

45. Los acontecimientos recientes han hecho que los derechos humanos cobren una importancia de primer orden a nivel internacional. La apertura de Europa oriental y central a partir de 1988 ha originado nuevas dificultades económicas, sociales y políticas. El actual diálogo Norte-Sur carece de la tradicional dimensión Este-Oeste; entonces los bloques de países tendían a acusarse recíprocamente, lo cual debe evitarse a toda costa. Los problemas económicos, políticos, sociales y culturales del mundo han hecho que se centre la atención en los derechos humanos; para solucionar esos problemas es necesario contar con suficientes recursos financieros.

46. Durante un cuarto de siglo se han pasado por alto los derechos económicos, sociales y culturales, entre los que figura el derecho al desarrollo, porque la comunidad internacional estaba más pendiente de los derechos civiles y políticos. Por consiguiente, ahora hay que prestar mayor atención a la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, de acuerdo con los documentos de las Naciones Unidas, como la Declaración sobre el derecho al desarrollo y el Programa de Acción de Viena. Entre los factores que ponen obstáculos al disfrute del derecho al desarrollo cabe citar el racismo, la inestabilidad política, el colonialismo y el neocolonialismo, la dominación y ocupación extranjeras y la agresión y las tendencias hegemónicas.

47. Kenya concede considerable importancia a los derechos humanos en la administración de justicia, y expresa su reconocimiento por la asistencia que se presta en esta esfera a los países necesitados, como se señala en el informe del Secretario General sobre la cuestión (A/48/575). También señala con satisfacción el apoyo del Centro de Derechos Humanos, que presta servicios de asesoramiento a los países en desarrollo, entre los que se encuentra Kenya. Tanto el Centro como otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas deben seguir apoyando a esos países mediante la organización de cursos de formación y simposios sobre la promoción de los derechos humanos y la administración de justicia. También es preciso reforzar la capacidad nacional y regional de los Estados Miembros, a fin de promover los derechos humanos más eficazmente. Para ello, es preciso proporcionar apoyo financiero, técnico y material a los países en desarrollo y a los organismos de las Naciones Unidas encargados de los derechos humanos. Habría que asignar recursos adicionales al Centro de Derechos Humanos y animarlo a que prestara más servicios de asesoramiento a esos países. El Gobierno de Kenya ha contribuido de manera significativa a fomentar los derechos humanos en la administración de justicia en Africa; además, fue anfitrión de una reunión de Fiscales Generales y Ministros de Justicia de los países del Africa oriental, central y meridional sobre la administración de justicia y los derechos humanos, en el marco de los preparativos de la Conferencia de Viena.

(Sr. Nanjira, Kenya)

48. Podría llegarse a un acuerdo sobre la creación de un puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el actual período de sesiones. Su mandato debe definirse sobre la base de los documentos existentes, como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y la Declaración sobre el derecho al desarrollo. El Alto Comisionado debe tener una sólida formación en cuestiones de derechos humanos, ser capaz de trabajar con organismos intergubernamentales y contar con la aceptación de todos los gobiernos. Es necesario que se determinen claramente en su mandato las directrices y los principios que regirán el mecanismo de presentación de informes y los procedimientos que habrá que seguir.

49. El Alto Comisionado deberá adoptar las medidas necesarias para eliminar los obstáculos que frenan el pleno disfrute de los derechos humanos y proponer medios para recaudar fondos destinados a la protección de los derechos humanos y la divulgación de información pública sobre la materia. Uno de sus principales cometidos ha de ser movilizar recursos para financiar servicios de creación de capacidad, formación, asistencia técnica y asesoramiento. También deberá alentar la participación popular en las cuestiones de derechos humanos y organizar simposios y seminarios sobre el tema.

50. El Alto Comisionado deberá proporcionar protección especial a los grupos más vulnerables y desfavorecidos; la Asamblea General tendría que asignarle un mandato bien definido para que pudiera garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Asamblea General debería aprobar su nombramiento y concederle la autoridad necesaria para cumplir su mandato.

51. La tarea más apremiante para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Conferencia de Viena es definir con claridad el procedimiento que se ha de seguir para conseguir el respeto de los derechos humanos. También hay que determinar las necesidades de los gobiernos y del Centro de Derechos Humanos para poner en práctica el Programa de Acción de Viena y la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Hay que lograr que los mecanismos nacionales y regionales encargados de promover el respeto de los derechos humanos sean más eficaces. Debería crearse un centro de enlace en el Centro de Derechos Humanos para coordinar todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el derecho al desarrollo como derecho humano. También deberían establecerse centros de enlace a nivel nacional para coordinar las actividades en materia de derechos humanos. Los derechos humanos no deben utilizarse como arma en la política exterior ni en la cooperación para el desarrollo. Por último, es necesario un mecanismo para evaluar la aplicación del Programa de Acción de Viena y de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.